

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

Al ser las dos horas y cuarenta y seis minutos del lunes once de marzo del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 018-03-2013, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Fernando Marín Rojas, indica que debe hacerse una corrección de forma en el punto 8.1, en cuanto al acuerdo citado siendo lo correcto el CD 095-03-2013, lo demás se mantiene, por lo tanto, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En el presente punto de agenda, no se presenta correspondencia para lectura.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

La Licda. María Eugenia Badilla indica que en una sesión anterior se aprobó el acuerdo 095-03-2013, el cual quiere replantear en el presente punto.

Considera que la Licitación que se ha hecho llegar al Consejo Directivo, es un asunto totalmente técnico, más de corte administrativo, ya que, si después existe un asunto técnico como error, por haberse conocido en el Consejo Directivo, se debe asumir de la misma forma.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

No obstante, al realizar un análisis y consultar a los otros señores y señoras Directores, en cuanto a qué pensaban de dicha Licitación, la respuesta fue que no se le ha dado el análisis que se requiere.

Por lo tanto, sugiere, que en otros casos similares se analice la conveniencia, o no conveniencia, de presentar las Licitaciones al Consejo Directivo, y que tal vez, la Auditoría y la Asesoría Jurídica, orienten ante dichas situaciones.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que si se está haciendo referencia a la Licitación del Notario Externo, comparte la asesoría que se le dio a la Licda. María Eugenia Badilla.

No es parte del procedimiento, el hecho de que el Consejo Directivo venga a conocer términos de referencia o carteles de licitación, cualquier situación que derive de lo mismo, la responsabilidad alcanzaría al Consejo Directivo por las decisiones que tome, no obstante si el Consejo Directivo quiere asumir esa responsabilidad, bien puede hacerlo, en el estricto sentido de que serán exclusivamente sus responsabilidades las decisiones que se tomen.

El procedimiento es, como claramente se ha establecido, la autorización pura y simple, para que el Consejo Directivo, permita a la Administración realizar los trámites. Es mucho más fácil que, las eventuales situaciones que haya que coordinarse sean a nivel de instancias técnicas, y no que deba esperarse una semana incluso, para que se resuelva algo que necesite un acuerdo de Consejo; es por eso que, el procedimiento está redactado de dicha manera.

El Msc. Edgardo Herrera manifiesta que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del IMAS establece dos aspectos puntuales de responsabilidad del Consejo Directivo; uno es la autorización de inicio de las Licitaciones Públicas; y la otra es la Adjudicación.

Hace muchos años atrás, no se presentaba ante el Consejo Directivo, la autorización de inicio, fue a raíz de una asesoría que hizo el suscrito, expresamente al Consejo Directivo; por conveniencia - oportunidad, que fuese ahí donde se decidiera, ya que las Licitaciones Públicas son las contrataciones de más alto monto, por lo que debía tener conocimiento el Consejo y autorizarlas, de ahí en adelante es que se han venido presentando.

También a raíz de dicha dinámica, el Consejo Directivo debe analizar la necesidad Institucional y el interés público que se va a satisfacer con la contratación que se hace, que sería el tema de importancia por parte del Consejo Directivo, fue en medio de eso que surgió él presentar los carteles, y términos de referencia; no obstante, señaló la absoluta inconveniencia para el Consejo Directivo de que entrara en dicha materia.

En cuanto a legalidad tiene la potestad de conocerlo, no siendo así lo mismo, su inconveniencia; por lo tanto, coincide con el criterio emitido por el Lic. Vargas Mejía. Ya que, si eventualmente ocurriera un error a nivel técnico, la responsabilidad recaería sobre el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

La Licda. Floribeth Venegas indica que el sábado 09 de marzo, se hizo el cierre del Proyecto Germinadora, en Osa; para el cual el Consejo Directivo, determinó un aporte de ¢180.000.000,⁰⁰ (ciento ochenta millones de colones exactos); lastimosamente, en la clausura no había nadie del IMAS.

Lo cual le preocupa, pues considera que al haber una erogación de dinero, debe hacerse un seguimiento del mismo, en cuanto a qué es lo que lo que va a producir. Ni la Gerente Regional, ni la encargada de la oficina de Osa, se hicieron presentes en la actividad, a parte que deja a la Institución, como si no tuviera interés en el proyecto.

Por lo que solicita, se haga una sugerencia a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, para que cuando haya este tipo de actividades, se encargue a alguien como representante del IMAS.

Como segundo punto, comenta que las señoras de la Cooperativa Comureck están pasando una situación sumamente difícil, ya que la Embajada de Japón, les está solicitando el reintegro de más de \$4 mil, y la Cooperativa no tiene fondos para devolver dicho dinero. Esto debido a que la Cooperativa hizo una construcción, que en el momento estaba presupuestada para \$96 mil, no obstante; en última instancia la construcción salió en más de \$100 mil, pero la Embajada tenía presupuestada únicamente los \$96 mil; por lo que ahora se les está cobrando la diferencia.

Entonces, cuando se les visitó, se les dijo, que por parte de la Institución se les iba a apoyar, inclusive se habló de una donación. Sin embargo, la Unidad de Donaciones les envió un oficio indicándoles que no se les daría la donación, que las referirían para ser atendidas mediante otro programa.

Esas mujeres son de escasos recursos, y no tienen ni para pagar dicha diferencia, ni para asumir un trámite legal en dado caso. Por lo tanto; propone darles algún tipo de acompañamiento de manera tal que se pueda solucionar dicha situación.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que avala la sugerencia de la Licda. Venegas Soto en cuanto a lo expuesto en el Proyecto Germinadora.

Segundo, es en referencia a los pronunciamientos, bajo consulta de la Licda. María Eugenia Badilla, de la Asesoría Jurídica y la Auditoría. No es conocer los términos de referencia de las Licitaciones, sino más bien, conocer el concepto, la naturaleza, el alcance y el costo; porque no se puede simplemente autorizar procesos, sin tener los elementos básicos que tengan que ver con la decisión que se va a definir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49, 51 Y 68 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0412-03-2013.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que, con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masís Masís, Coordinador de Desarrollo Humano, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

La Licda. Mayra Díaz indica que existe una solicitud expresa de la Secretaría Unidad Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en donde solicita hacer una modificación a ciertos Artículos del Reglamento Orgánico del IMAS, está mencionado y claramente identificado en el documento que se tiene a la vista, cuál es el Artículo y la modificación expresa.

Si se tiene a bien hacer alguna consulta particular sobre lo mismo, se cuenta con la asesoría del Lic. Masís Masís y el Lic. Vargas Mejía, quienes podrían ayudar a entender; si es que hay algo que explicar con relación a cada uno.

El Lic. Jorge Vargas consulta, cuál es la base legal, para que el IMAS tenga que solicitar la autorización previa, a la Autoridad Presupuestaria, de incentivos complementarios, para el personal de una empresa que se administra bajo un régimen mixto?

El Lic. Berny Vargas indica que lo que sucede con el Régimen Mixto, es que no es privado plenamente, ya que tiene cualidades o características que se asemejan mucho y normativa base del Régimen Público.

No obstante, más allá de eso, la Institución tiene que realizar las medidas necesarias, para determinar incluso en algunos rubros, como por ejemplo, el de las Comisiones, en donde eventualmente se va a pagar de acuerdo a lo previsto; y ese tipo de acciones son de carácter presupuestario, por lo tanto, tienen relación con la competencia que la Ley 8131 le fija a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; es por ello que abarca también el Régimen Mixto.

Y en cuanto a la parte final del Artículo, que diga previa autorización de la Autoridad Presupuestaria; considera que es algo grosero; no obstante así fue inscrito, en la nota en la que se hace remisión de las observaciones, y se fundamentan en la Ley anteriormente mencionada. Por lo tanto, al ser una Ley posterior, a la Ley de Creación del IMAS, entra a operar la potestad de la Autoridad Presupuestaria sobre la autonomía de la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

El Lic. Jose Guido Masís indica que la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, le delega, por medio de Decretos Ejecutivos, a la Autoridad Presupuestaria; la emisión de Directrices o Procedimientos de acatamiento obligatorio, para las Instituciones que están amparadas al Régimen de la Autoridad Presupuestaria.

El Art. 23 de los procedimientos y las directrices de los lineamientos de política presupuestaria, exige que, todo reglamento que afecte lo que es la ampliación de plazas, por creación de incentivos salariales o aumentos salariales, sea de valoración por parte de la Autoridad Presupuestaria.

En ese aspecto, la observación que hacen los miembros de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, es que el Consejo Directivo del IMAS, podría valorarlo a lo interno, pero su aprobación, y adaptación; como un acto consentido, sería por parte de la Autoridad Presupuestaria, quien tenga esa competencia. Lamentablemente, la Institución si está sujeta al Régimen de la Autoridad Presupuestaria.

Adicionalmente, se visualiza el criterio de la Procuraduría General de la República, el 055, en donde se da el elemento, para que el Consejo Directivo delimite, en ese aspecto, si es un régimen de empleo mixto o público. Demás está indicar, que la Autoridad Presupuestaria hace la observación, que la nueva modificación al Reglamento Orgánico de la Institución, previo a su comunicación, debe ser sujeta a la aprobación por parte de la Autoridad Presupuestaria.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-101-03-2013

CONSIDERANDO

1. Que en el alcance digital de la Gaceta N° 43 del martes 10 de abril del 2012, se publicó el Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF.
2. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficios STAP-1618-2012 y STAP-0006-2013 realizaron algunas observaciones al procedimiento y a la regulación indicada y solicitan su modificación.

Artículo 49°—El responsable de la Contraloría de Servicios dependerá del Consejo Directivo, pero estará bajo la autoridad del Presidente Ejecutivo y su nombramiento será materializado por la Gerencia General.

El responsable de la Contraloría de Servicios, será seleccionado por el Presidente Ejecutivo y su nombramiento será materializado por la Gerencia General.

Artículo 51°—Además de los programas y proyectos que se ejecuten a nivel central, el IMAS desconcentrará su acción en áreas geográficas regionales, que estarán

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

conformadas por una red de equipos locales, que constituyen las unidades básicas institucionales de contacto con las comunidades y de implementación de los programas sociales mediante la prestación directa de los servicios o la ejecución de proyectos específicos.

Artículo 68°—La explotación exclusiva de los Puestos Libres de Derechos, también denominados Empresas Comerciales, que se otorga al IMAS por las Leyes 8563 del 30 de enero del 2007 y la 8114 del 04 de julio del 2001 estará regulada, organizada y administrada bajo un régimen de derecho mixto.

Los trabajadores al servicio de la actividad netamente comercial, no se considerarán servidores públicos, de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 111 párrafo 3) y 112 de la Ley General de la Administración Pública.

El Consejo Directivo del IMAS podrá fijar incentivos complementarios al salario para los funcionarios destacados en las tiendas libres de Empresas Comerciales, dirigidos a estimular un mayor nivel de ventas, que permitan garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio, previa autorización de la Autoridad Presupuestaria.

El Consejo Directivo del IMAS dictará las políticas relacionadas con Empresas Comerciales.

3. Que este Consejo Directivo, considera oportuno y conveniente realizar las modificaciones a los artículos 49, 51 y 68 del reglamento de referencia.
4. Que conforme a lo estatuido en el artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF, le corresponde a este Consejo Directivo conocer las propuestas de modificaciones, reformas o derogaciones al presente reglamento.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar la reforma a los artículos 49, 51 y 68 Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social, de forma que se lean de la siguiente forma:
2. Instruir a la Gerencia General para que proceda a remitir el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y posteriormente proceder con el trámite necesario para su publicación.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, quien vota en contra._____.

El Lic. Jorge Vargas Roldán, razona su voto en contra, indicando que considera que el IMAS como Institución Autónoma; basados en la Constitución Política, tiene autonomía de gobierno y como tal puede definir las políticas de gestión interna, no obstante, con el trayecto del tiempo se ha ido perdiendo.

En este caso, si bien es cierto, la Autoridad Presupuestaria tiene que ver con la ampliación de plazas y la programación presupuestaria, sin embargo; en el caso de las Tiendas Libres, en tanto operen como Empresas Comerciales, le parece que lo que debe prevalecer es la creación de estímulos, para una política con respecto a las ventas; en esos términos, no tiene que ver con el presupuesto ordinario de la Autoridad Presupuestaria.

A solicitud del Dr. Fernando Marín Rojas, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Jose Guido Masís de la sala de sesiones.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DEL OFICIO SGDS-338-03-13, REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA COMPRA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, A FAVOR DE LA SEÑORA LESBIA DEL CARMEN ARAGÓN.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que, con el fin de analizar el presente punto de agenda, debe ingresar a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

Al ser las 03:21 p.m. se retira de la sala de sesiones el Presidente Ejecutivo, y deja en la conducción de la presente sesión a la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo.

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que se presenta ante el Consejo Directivo, para la aprobación correspondiente, el caso de la Sra. Lesbia del Carmen Aragón. Tal y como se tiene en la vista en la documentación soporte, el presente es un caso muy importante, ya que es una familia que sufrió por medio de un accidente, los hijos tuvieron quemaduras de 1º y 2º grado; y requiere de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

todo el apoyo Institucional. Cabe indicar, que en dicha solución, el IMAS estaría aportando la suma de ¢10.000.000.00, el Banco Hipotecario de la Vivienda ¢ 15.000.000.00 y a través del Cuerpo de Bomberos, quien se ha hecho cargo de este caso por varios años ya, un aporte de aproximadamente ¢ 7.000.000.00 para realizar las mejoras que requiera la vivienda.

Con ello se estaría dando una solución integral a dicha familia, pues se le estaría comprando el terreno, con la solución de vivienda. Sería el primer caso, que se estaría tramitando a través del componente compra de lote y vivienda.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que al estudiar el presente caso, es uno de los que llaman muchísimo la atención. Primeramente la Sra. Aragón califica dentro del contexto del IMAS, sin embargo, lo que realmente llama la atención es la unión de fuerzas para poder hacerle frente a la situación.

La ayuda es de carácter Institucional, por lo tanto, se une a dicho caso y manifiesta su apoyo al mismo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-102-03-2013

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o de solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas y Leyes N° 7083, 7151 y 7154 para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social**, se indica que se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el subsidio para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

TERCERO: Que la profesional Ejecutora Msc. Micaela Gómez Valverde con el V°B° del Coordinador de la ULDS-Grecia y de la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, en calidad de Gerente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

Regional del ARDS-Alajuela, recomienda que se otorgue un subsidio complementario por el monto de diez millones de colones, para que la señora Lesbia del Carmen Aragón de un solo apellido en razón de su nacionalidad nicaragüense, pueda adquirir mediante compra una vivienda de interés social, fundamentada en las siguientes consideraciones:

- La familia en el año 2006, es referida al IMAS, conjuntamente por el PANI y el Hospital de Niños, debido a la difícil situación por la que atravesaba la familia, por los efectos de la explosión en la cuartería en la que residían. Incendio que consumió el lugar y provocó quemaduras en la totalidad del cuerpo de su hijo Santos, que en ese entonces tenía 3 años de edad, saliendo afectados también dos más de sus hijos menores de edad. Que dicha familia está conformada por cinco miembros, la jefa de hogar y cuatro hijos menores cuyas edades oscilan entre los 16 y 9 años, todos estudiantes de primaria.
- La familia vive en casa alquilada, asumiendo el alquiler mes a mes el Cuerpo de Bomberos y de parte del IMAS reciben 150 mil colones, del subsidio Bienestar familiar; la señora Aragón Lesbia refiere dificultades para trabajar, asociadas a su analfabetismo así como al tiempo que requiere en invertir en la atención de sus hijos.
- Dicha condición de ingresos ubica a la familia en un alto grado de vulnerabilidad, en caso de que carezca del subsidio asistencial por parte del Estado, por cuanto, no cuenta con redes de apoyo, ni familiar ni comunal, para satisfacer sus necesidades y servicios básicos. Según la FIS la familia califica en pobreza extrema con 411 puntos y en grupo 1.

CUARTO: Que según consta en el contrato de promesa u opción de venta, suscrita por el señor Antonio González Cordero, promete vender a la señora Lesbia del Carmen Aragón, el inmueble inscrito al folio real 2- 243475-000, en la suma de veinticinco millones de colones, monto que deberá cancelarse antes del quince de abril del dos mil trece.

QUINTO: Que mediante oficio # **GG-OF-1231-2012** de fecha 20 de diciembre del 2012, suscrito por el MBa Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i. del Banco Hipotecario de la Vivienda, manifiesta que dada la crítica situación que presentan los menores de dicho núcleo familiar, esa institución intervendrá interinstitucionalmente de la siguiente manera: “el caso será tramitado por COOPEANDE N°1, La modalidad de postulación será Compra de Vivienda existente y Mejoras. El presupuesto de las mejoras será asumido por el Cuerpo de Bomberos; por lo que el precio de la vivienda, tendría que repartirse entre el IMAS y este Banco. Considerando el precio de venta de la vivienda, el BANHVI, al amparo del artículo N° 59 de nuestra Ley, podría asumir, de cumplirse con todos los requisitos, la asignación de un Bono extraordinario por la suma de ¢15.000.000,⁰⁰; en consecuencia el aporte requerido del IMAS, para este caso especial, ascienda a la suma de ¢ 10.000.000,⁰⁰.

SEXTO: Que según oficio de fecha 21 de diciembre de 2012, suscrito por la señora Maricela Salas Delgado, Encargada Unidad de Prensa y Relaciones Públicas, del Benemérito Cuerpo de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

Bomberos de Costa Rica, indica que dicha institución se compromete a donar a la señora Lesbia del Carmen Aragón, la suma de siete millones de colones, recursos provenientes de los donativos de miembros de esa organización y otros colaboradores, para efectuar las mejoras necesarias en la casa de habitación que se adquirirá.

SETIMO: Que mediante oficio # **VIC-020-2013** de fecha 26 de febrero del 2013, suscrito por el Ing. Víctor Azofeifa Alvarado, en calidad de perito valuador, indica entre otras cosas que aunque es necesario realizar mejoras en la vivienda, la misma se encuentra en condición habitable a la fecha de la inspección.

OCTAVO: Que mediante oficio **SGDS-338-03-13** de fecha 07 de marzo del 2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, de conformidad con el oficio # **FPS-175-03-13** de fecha 06 de marzo 2013 da el aval y somete para su análisis y consideración, solicitud de subsidio por un monto de ¢10.000.000,⁰⁰, para Compra de Vivienda de Interés Social, a favor de la señora Aragón Lesbia Del Carmen, cédula de residencia # 155802663428.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar un subsidio por un monto de diez millones de colones a favor de la señora Aragón Lesbia Del Carmen cédula de residencia # 155802663428, como apoyo complementario para que adquiera la vivienda # 9-D, inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 243475-000, ubicada en el Distrito 7° Puente de Piedra, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela, naturaleza Lote D-9, para construir, linda al norte, este y oeste con la Municipalidad de Grecia, al sur con alameda 9 con cincuenta metros, con una medida de ciento treinta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, según plano catastrado A-808746-1989.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Juan Carlos Dengo de la sala de sesiones.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

7.1. ANÁLISIS DEL MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE VENTAS DE MERCADERÍA EN LAS DIFERENTES TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS, SEGÚN OFICIO SGGR-72-03-2013.

El Lic. Berny Vargas aclara que el oficio en el que se remitió al Consejo Directivo dicho tema, no tiene el texto correcto, ya que, este modelo de convenio había sido visto en otra sesión, y el presente tiene incorporadas las observaciones realizadas en esa sesión; por lo tanto, no sería para efectos de análisis, sino más bien para su aprobación.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-103-03-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el convenio modelo de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la EmpresaSociedad Anónima, para apoyar la gestión de ventas de mercadería en las diferentes Tiendas Libres de Impuestos de las Empresas Comerciales del IMAS.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

8.1. ENTREGA DEL CARTEL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-00001-IMAS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NOTARIADO EXTERNO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 095-03-2013.

Los señores y las señoras Directores dan por recibido el oficio anterior, y se deja en agenda para la próxima sesión.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

9.1. ANÁLISIS DEL OFICIO A.I. 102-03-2013, REFERENTE A LA ATENCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO CD 031-01-2013, SOBRE LA “PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN EL IMAS”.

El Msc. Edgardo Herrera, inicia la presentación con filminas denominado “Propuesta de Reglamento del Procedimiento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito en el IMAS”, la cual forma parte integral del acta.

La Licda. Isabel Muñoz, indica que según comprende en el último punto expuesto; el Msc. Herrera Ramírez puede asesorar a los señores y señoras Directores; no así emitir un criterio antes de la sesión.

Por lo tanto, consulta si a la hora de que se entregue algún documento sea en físico o vía electrónica, a los señores y señoras Directores, pueden realizarle alguna consulta al Auditor General, sea vía correo electrónico o telefónica? O si del todo no se puede?

El Msc. Edgardo Herrera indica que con todo gusto contestara a cualquier consulta, y que siempre sea cuando lo amerite, va a estar a la disposición. El único inconveniente, es que se debe tener claro que la opinión que emita, sea vía telefónica, no hay como hacerla constar; lo apropiado sería asesorar vía escrita o bien grabando en una sesión.

En relación con el análisis del informe en discusión, manifiesta que la recomendación que se está haciendo al Consejo Directivo es, que se modifique el contenido del Reglamento propuesto, a efecto que se plasme en él, las facultades y responsabilidades de la Administración activa, en cuanto a su obligación de recibir y tramitar las denuncias sobre actos de corrupción en concordancia con el Ordenamiento Jurídico vigente.

El Lic. Jorge Vargas indica que lastimosamente el tema que se está abordando, se hace al final de una sesión bastante amplia, porque contiene dos aspectos que considera fundamentales.

Una primera dimensión que tiene que ver con las observaciones de la Auditoría Interna, sobre el Reglamento que se presentó para aprobación del Consejo Directivo; sobre la aplicación de la Ley del Enriquecimiento Ilícito. En el cual las observaciones de la Auditoría Interna, son en tanto afectan las potestades, en el ámbito de la Ley de Control Interno, y de Administración Pública y de Enriquecimiento Ilícito y que por ello las observaciones.

Sobre el contenido, si desea recordar que, ya se había señalado ante el Consejo Directivo, que a la Contraloría de Servicios no le compete recibir denuncias en el ámbito de la corrupción, simplemente son denuncias por una mala atención; pues así lo define el Decreto de Creación de las Contralorías; no tienen en ninguna parte, presencia en la Ley de Enriquecimiento Ilícito; por ello la presente observación es fundamental e importante acoger la recomendación de la Auditoría Interna de que se modifique la propuesta de Reglamento definitivamente en esos extremos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

La segunda dimensión, es en cuanto a unas dudas que tiene; ¿cuál es el rol de la Auditoría?, la figura Contralora es pre o posterior al acto de la Administración activa; pues siempre ha considerado que es una intervención “post”; post acto, post hecho, etc. Por ello, el rol de la Auditoría está más encaminado a verificar, estudiar y conocer denuncias.

La figura que se plantea y que está claramente expuesta, por don Edgardo en su nota, tiene que ver con la asesoría, la cual tiene un carácter preventivo y de advertencia. Ya que la Auditoría tiene una perspectiva basada en el sistema de Control Interno y comportamiento de los factores en la administración de los recursos públicos.

En resumen, considera se debe leer con mucho detalle la segunda parte de la nota remitida por la Auditoría Interna, ya que va más allá de las variaciones al Reglamento y que tiene que ver con el rol de la Auditoría como elemento de garantía del control, pero principalmente en esta figura que se está desarrollando de prevención.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que don Edgardo inicia con el acuerdo CD 031-01-2013 mediante el cual se traslada a la Auditoría “para lo correspondiente”. Le preocupa, que debido a esa última frase la Auditoría haya hecho todo un análisis del documento: qué es lo que tendría que hacer la Contraloría de Servicios, la parte de Administración activa, etc.

Pero ahora, con el documento que se tiene a la vista, considera debe elevarse, para que se continúe con el trabajo en cuanto al Reglamento; porque de que serviría que se haya realizado un trabajo tan valioso para la atención de denuncias sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito en el IMAS. Considera que dicho documento es fundamental, para que la comisión que está realizando todos los cambios, a la propuesta de Reglamento, inserte todas las valiosas observaciones que hace el Sr. Edgardo Herrera.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-104-03-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

1- Acoger el Oficio **A.I. 102-03-2013**, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, en cumplimiento del acuerdo CD 031-01-2013, sobre la “Propuesta de Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en el IMAS”.

2- Remitir el referido oficio, a la Gerencia General, a efecto de que se incorporen las observaciones indicadas al respectivo reglamento, previo a su presentación al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos.011-02-2013, 012-02-2013 Y 013-02-2013.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el *Acta No. 011-02-2013*.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 105-03-2013

Aprobar el Acta N° 011-02-2013 de fecha 18 de febrero de 2013.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el Acta No. 012-02-2013.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 106-03-2013

Aprobar el Acta N° 012-02-2013 de fecha 18 de febrero de 2013.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el Acta No. 013-02-2013.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 11 DE
MARZO DE 2013
ACTA No. 018-03-2013**

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 107-03-2013

Aprobar el Acta N° 013-02-2013 de fecha 25 de febrero de 2013.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 04:34 p.m.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO.
SECRETARIA